

5723/2

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 3799

contra ANGEL MINGUEZ BELLA

de Letux (Zaragoza)

Juez Instructor Provincial de Zaragoza

Se inició el expediente en 12 de enero de 1942

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º

ZARAGOZA

Ilmo. Sr.:

Exp. n.º 3799

ANGEL MINGUEZ BELLA

Tengo el honor de participar a V. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de proceder para instruir el correspondiente expediente adjunto con el testimonio de la sentencia recaída en el Sumarísimo de Urgencia N.º 1702-38, contra el individuo anotado al margen, y cuyo expediente se inicia en esta fecha.

Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZA 22 de enero de 1942

~~Año de la Victoria~~

El Juez Instructor Provincial,



[Firma manuscrita]

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de **ZARAGOZA**.





Re. 2377

AUDITORÍA DE GUERRA
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Causa núm. 1402-38

Contra Angel Mingués
Bella

R.º 106904

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 2 de Diciembre

de 1939 - Año de la Victoria

EL AUDITOR,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE Tribunal de Responsabilidades
~~LA COMISIÓN PROVINCIAL DE~~
~~INCAUTACIONES.~~ Políticas de





21-9-44

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción

DE
BELCHITE

Núm.

Ilmo. Sr.

Con fecha
remití a V.I. testimonio del auto de
sobreseimiento dictado en el expediente
de responsabilidades Políticas, seguido
en este Juzgado con el n^o 3799 contra
Angel Minguez B...
y como hasta la fecha no obra en este
Juzgado acuse de recibo, en providencia
de hoy, he acordado sea expedido nuevo
testimonio y remitido adjunto a V.I.
rogándole acuse de recibo para constan-
cia en el expediente de referencia.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Belchite a 9 de Septiembre de 1944.
El Juez de Instrucción,

Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de Zaragoza.



DON VICTORIANO BAQUERO TEIRA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL JUZGADO
DE INSTRUCCION DE LA VILLA DE BELCHITE Y SU PARTIDO.

DOI FE:Y TESTIMONIO: Que en el expediente
seguido en este Juzgado con el n° 3799 de Respon-
sabilidades Políticas, contra Angel Minguez Bello
vecino de Letux
se ha dictado auto que literalmente dice:

"AUTO.-Belchite a veinte y seis de
Noviembre de mil novecientos cuarenta y
dos.--RESULTANDO: Que el presente expediente
se instruyó en virtud de orden del Tribunal Regional
de Responsabilidades Políticas y testimonio de sentencia
dictado por la jurisdicción de guerra contra Angel Min-
guez Bello, de 32 años, soltero, natural y vecino de Le-
tux y que de los informes de bienes y situación económica
del inculpado llevados a los autos, aparece que su valor
no excede de nueve mil pesetas y que no tiene familiares
a su cargo.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 8º de la
Ley de diez y nueve de Febrero de mil novecientos cua-
renta y dos, cuando en la valoración de los bienes
practicada y de los informes adquiridos sobre la situa-
ción económica y social del presunto responsable, apa-
rezca que éste es insolvente o que atienda a sus nece-
sidades y a la de sus familiares a su cargo con un jor-
nal o retribución equivalente o que el producto de ar-
rendamiento de tierras que no rebese del doble jornal
de un bracero en la localidad de su residencia, aun
cuando tuviere algunos bienes que sumados a los de su
conyuge y familiares que con él viven no excedan de
veinte y cinco mil pesetas, deberá el Juzgado acordar
el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los
cargos que en ellos resulten al Excmo. Sr. Gobernador
Civil de la Provincia y Jefe Provincial de F.S.T. y
de las J.O.N.S. sino mediare motivos para ponerlo en
conocimiento de otra jurisdicción. Visto el artículo
citado y demás disposiciones de pertinente y general
aplicación, S.S. por ante mí el Secretario, dijo: Se
acuerda el sobreseimiento del expediente seguido al
vecino de Letux, Angel Minguez Bello
comunique este auto con el lmo. Sr. Fiscal con re-

mision de testimonio a quien se solicitará couse de
recibo y elévese en consulta a la Superioridad una
vez que sea aprobado éste cuente de los cargos que
resultan contra el inculpado el Excmo. Sr. Goberna-
dor Civil de la Provincia y el Jefe Provincial del
F.E.T. y de las J.O.N.S. así lo mando y firma el Sr.
D. Salvaodr Salas Lafoz Abogado -----
Juez de Instruccion de esta Villa y su Partido. -
Doy fé.- Salvador Salas -----.-Victoriana Bequero,-Hu-
bricados."

Es copia exacta de su original a que se refiero
y para ue así conste y su remisión al Ilco. Sr. Fiscal
de la Audiencia de Zaragoza, expido el presente testi-
monio con el Vtº Bº del Sr. Juez en Belchite a nueve
----- de Septiembre ----- de mil cove-
cientos cuarenta y cuatro.

Visto Bº
El Juez de Instruccion

Victoriana Bequero



DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza
4000 de 1939 de mil novecientos

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza de 1939 de mil novecientos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 1702-38 contra *Angel Mirisquez Bella* por el delito de *adhesión a la rebelión* remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de *Zaragoza* a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

J. Fontaudry

José M.^a San Agustín

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]